



USHUAIA, 2 6 JUL 2010

VISTO: La Resolución Plenaria Nº 90/09 y la Resolución del Directorio del IPAUSS Nº 517/2010, y;

CONSIDERANDO

Que por medio de la Resolución Plenaria Nº 90/2009, se autorizó al agente Gustavo José María MOLNAR a hacer uso de la Licencia prevista en el Capítulo IV, Artículo 13°, apartado II, Inc. a) del Decreto Nacional Nº 3413/79, a los fines de desempeñarse como Coordinador de Asuntos Jurídicos del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social.

Que con fecha 05/07/2010, el agente presentó la renuncia al mencionado cargo.

Que el Directorio del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social ha aceptado la renuncia presentada, con fecha 19/07/2010, por medio de la Resolución N° 517/2010.

Que corresponde gestionar la reincorporación del agente a partir del día de la aceptación de la renuncia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por los Art. 15 inciso f) de la Ley Provincial Nº 50 y sus modificatorias, el Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria Nº 152/09.

Por ello:

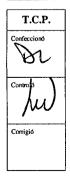
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Proceder a la reincorporación del agente Gustavo José María MOLNAR, desde el día 19/07/2010, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Registrar, notificar al agente, dar intervención a la Dirección de Administración, comunicar, cumplido, Archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA Nº 225/2010



C.P.N. LIAS AND AND ALLERO
TO ALTONITATION
TRIBUTAL
Tribunal de Cuertas de la Provincia